

llen fijas las indemnizaciones, garantías y sanciones que impliquen la obra, que tienen derecho los obligados, según el Reglamento de Instalación de Industrias Peligrosas y Nocivas; Considerando que la citada reclamación no ha lugar por cuanto en todo caso pertenece a otra fase del expediente.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Fuente de San Luis», situada en Valencia capital, cuya autorización fue otorgada por resolución de esta Dirección General, de fecha 3 de noviembre de 1972, y hoy en funcionamiento.

La citada ampliación consistirá en la instalación de un nuevo parque de intemperie de 220 KV. y en el montaje de un auto-transformador trifásico de 225 MVA. de potencia y 220/132/11 KV. de relación de transformación, así como de modificaciones en los parques de 132 KV. y 20 KV. y la sustitución de los dos transformadores de servicios auxiliares por otros dos de 160 KVA. de potencia y relación de transformación de 22.000/220-127 V.

La finalidad es mejorar la calidad del servicio eléctrico así como aumentar la capacidad de transformación en la zona Sur de Valencia.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Valencia.

22026 *RESOLUCION de 13 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.615, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, 20 KV., conductor LA-30, aislamiento suspendido, apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea «San Tirso-Carretera-El Llano» y final en C. T. «Espasande», de 1.980 metros de longitud y derivación con dos centros de transformación de 25 KVA. cada uno.

Redes de B. T. para los núcleos de Vilar, Eilade, Castro de Abajo, Castro de Arriba, Monreda, Lombal, Baudinso, Lourredal y Espasande, que suman 30 abonados.

Emplazamiento: Término municipal de San Tirso de Abres. Objeto: Electrificación rural (plan extraordinario trienal).

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo V del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.243-D.

22027 *RESOLUCION de 15 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Berrueza, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 20 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 5.656 metros.

Objeto: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en las localidades del Valle de Lana.

Origen: Centro de transformación «Acedo».

Final: «Galbarra», y derivación de 501 metros de longitud, a centro de transformación en Piscifactoría de Acedo.

Apoyos: Hormigón y torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Emplazamiento: Términos municipales de Acedo y Galbarra (Navarra).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en febrero de 1982, y suscrito por el Perito Industrial don Laureano Sánchez Casafra, concediéndose un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 15 de julio de 1982.—El Director Provincial.—3.240-D.

22028 *RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del trazado de línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Orcyoen (Cendea de Oiza) (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Modificar el trazado de línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV.

d) Características principales: Modificación del trazado de la línea de circunvalación a Pamplona, a 66 KV., en un tramo de 256 metros.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en enero de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 19 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.697-15.

22029 *RESOLUCION de 25 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes de aplicación, se instruye por la Administración para la ocupación de bienes y derechos incluidos en el término municipal de Cerceda, de la provincia de La Coruña, que son necesarios para la ejecución de las obras de variación del canal y ampliación de la escombrera de la explotación de lignitos de Meirama, de las concesiones mineras integradas en el Grupo Vulcano, de las que es titular la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.» (LIMEISA), según Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1982.

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia, que a continuación se detallan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al